

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**30030** *Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público la comunicación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador número 8028/10 a Nicosia Trade, S.A.*

En relación con el expediente sancionador núm. 8028/10, debido a la imposibilidad de hacer efectiva la notificación de la propuesta de resolución del procedimiento al interesado, Nicosia Trade, S.A. -sociedad unipersonal-, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Hago saber: Por el instructor del procedimiento, con fecha 19 de agosto de 2010, se acordó lo siguiente:

1. Dar traslado de la propuesta de resolución formulada al interesado en el procedimiento Nicosia Trade, S.A. -sociedad unipersonal-, al objeto de que pueda tener conocimiento de la sanción que se propone imponer con anterioridad a la elevación de la misma al órgano competente para resolver el procedimiento, la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

2. El importe de la sanción que se propone asciende a la cuantía de 599.790,22 euros.

Se hace uso de esta facultad de publicación a los efectos de que la firma interesada en un plazo de 15 días formule cuantas alegaciones y presente cuantos documentos e informaciones estime pertinentes ante el instructor del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a las personas interesadas, las cuales podrán dirigirse al Fondo Español de Garantía Agraria, Calle Beneficencia 8, para conocer el texto íntegro de la propuesta de resolución formulada.

El Secretario General, en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 4.3 del Estatuto del FEGA, aprobado por Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre.

Madrid, 20 de agosto de 2010.- El Secretario General, Luis Manuel González-Quevedo Tejerina.

ID: A100064146-1